

**EXENTA N°** 08/5/2551

SANTIAGO, 03 JUL 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009. Delegación de Atribuciones.
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN145, para el otorgamiento de un Certificado de Reconocimiento a un Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero con su correspondiente Lista de Capacidad.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa **Panasonic Avionics Corporation, Sydney, Australia** para obtener la renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE 568), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en los Sistemas de Entretenimiento (IFE) de Panasonic, modelo eX2 y eX3.
- b) La aceptación por parte del Subdepartamento de Transporte Público, de los manuales MOM, LMP y QAP de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de Australia (CASA).
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - La Lista de Capacidad presentada por la empresa para su funcionamiento, aprobada por la Autoridad Aeronáutica de Australia. en sus Especificaciones de Operaciones.
  - Las Instalaciones que utilizará como Base de Mantenimiento Panasonic Avionics Corporation, ubicada en Suite 2, 12, Level 2, 90-96 Bourke Rd, Alexandria, NSW 2015 en la ciudad de Sydney, Australia, para efectuar labores de mantenimiento en Sistemas de Entretenimiento IFE en aeronaves con matrícula Chilena.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
  - Las Competencias del Personal Técnico y Administrativo, y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de mantenimiento, aplicable en las labores de mantenimiento para Sistemas de Entretenimiento, IFE, indicados en su Lista de Capacidad.

- Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, en la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) El Centro de Mantenimiento Panasonic Avionics Corporation, Sydney, Australia, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de un Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE.

**RESUELVO:**

- 1) **APRÚEBASE** al Centro de Mantenimiento de Panasonic Avionics Corporation, Sydney, Australia con domicilio en Suite 2, 12 Level 2 90-96 Bourke Rd, Alexandria, NSW 2015 en la ciudad de SYDNEY, AUSTRALIA , para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en *Sistema de Entrenamiento* IFE, Panasonic Modelo eX2 y eX3 en aeronaves con matrícula Chilena.
- 2) **EMITASE**, el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE N° 568 y su correspondiente Lista de Capacidad.
- 3) Esta autorización se concede hasta el 02 de Julio de 2017, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile.

Anótese y Comuníquese



**RODOLFO UGARTE UGARTE**  
**JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- PANASONIC AVIONICS CORPORATION, SYDNEY, AUSTRALIA.
  - 2.- D.S.O. – SDTP (Registratura).
  - 3.- D.S.O.- SECCIÓN PROGRAMACION Y CONTROL (OF. TRANSPARENCIA)
- RUU/lsv.